

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 269

30 de junio de 2021

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*; la señora *González Huertas*; el señor *Aponte Dalmau*; la señora *Hau*; los señores *Ruiz Nieves y Zaragoza Gómez*; las señoras *García Montes, González Arroyo, Rosa Vélez*; los señores *Soto Rivera, Torres Berríos*; la señora *Trujillo Plumey*; los señores *Rivera Schatz, Ríos Santiago*; la señora *Jiménez Santoni*; el señor *Matías Rosario*; la señora *Moran Trinidad*; el señor *Neumann Zayas*; las señoras *Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera, Soto Tolentino*; los señores *Villafañe Ramos y Vargas Vidot*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para expresar la aprobación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre la designación del señor Nino Correa Filomeno, como comisionado interino del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD), y que este pueda continuar dirigiendo el negociado hasta finalizada la Segunda Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa, o hasta que el Gobernador de Puerto Rico designe a una persona al cargo en propiedad y sea confirmada por el Senado de Puerto Rico, lo que ocurra primero.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, se aprobó con el propósito de reorganizar las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico enfocadas en la seguridad del pueblo y así, facilitar las operaciones de agencias gubernamentales en un mismo grupo de trabajo.

El Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (en adelante, “NMEAD”), pese a su integración a lo que popularmente se conoce como la

sombrilla de seguridad pública, mantiene una personalidad propia por su rol de proteger a nuestros habitantes en situaciones de emergencias y desastres que afecten el país.

En el año 2020, el señor Nino Correa Filomeno fue nombrado para hacerse cargo del NMEAD ya que, durante toda su trayectoria de servidor público, ha demostrado su capacidad para dirigir efectiva y estratégicamente al ejército de rescatistas que tienen a su cargo la atención de ciudadanos en situaciones de crisis. Los (as) puertorriqueños (as) lo distinguen y le tienen una confianza especial que le favorece en su gestión.

El Senado de Puerto Rico reconoce que el NMEAD, es una dependencia fundamental en la protección de la vida de los ciudadanos de la isla, y debe estar en manos de profesionales que cuentan con la plena confianza del Pueblo. El señor Nino Correa Filomeno, además de poseer un vasto conocimiento de las áreas que maneja el NMEAD, tiene probada experiencia en el manejo de emergencias, y cuenta con la entera confianza de la ciudadanía y del Senado de Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, este Alto Cuerpo expresa su aprobación a la designación del señor Nino Correa Filomeno, como comisionado interino del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD) y que este pueda continuar en el cargo hasta finalizada la Segunda Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa, o hasta que el Gobernador de Puerto Rico designe a una persona al cargo en propiedad y sea confirmado por el Senado de Puerto Rico, lo que ocurra primero.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- El Senado de Puerto Rico, cumpliendo con las prerrogativas
- 2 constitucionales y con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, expresa su
- 3 aprobación a la designación del señor Nino Correa Filomeno, como comisionado
- 4 interino del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres
- 5 (NMEAD), y que este pueda continuar dirigiendo el Negociado hasta finalizada la

1 Segunda Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa, o hasta que el
2 Gobernador de Puerto Rico designe una persona al cargo en propiedad y sea
3 confirmada por el Senado de Puerto Rico, lo que ocurra primero.

4 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.